

DF - 051

Florencia, 02 de marzo de 2022

Magister

JHON JAIRO SILVA MUNAR

Director de Aseguramiento de la Calidad

Universidad de la Amazonia

Ciudad

Referencia: Respuesta, Solicitud Concepto Financiero

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, donde se solicita emitir concepto financiero respecto a la propuesta del Acuerdo que refiere "La modificación de los artículos 15, 16 y 17 del Acuerdo Superior No. 24 del 02 de junio de 2021 del CSU" "Por medio del cual se crea el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos, y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta los requerimientos del decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, lo define como: "el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas, promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad."

El Consejo Nacional de Educación Superior aprobó el Acuerdo No. 02 del 1 de julio de 2020 "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", que en su artículo 12 establece la articulación de los Sistemas Nacional de Acreditación y de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, indicando que el reconocimiento de la importancia de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que promueven la autorregulación y la autoevaluación de las instituciones, busca armonizar la actuación del Consejo Nacional de Acreditación - CNA y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, lo cual redundará en la confianza de los resultados académicos"

La Universidad de la Amazonia, de conformidad con su Misión Institucional, modificada por el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 30 de 2019, busca "ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad (...)".

En cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, este contempla, lograr la acreditación institucional mediante el fortalecimiento de los factores de calidad académica, en su línea estratégica 1. Excelencia Académica para la Calidad Institucional.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



En tal sentido me permito manifestar que; analizadas las condiciones técnicas y financieras, cumpliendo con el Acuerdo Superior No. 30 de 2019 por la cual se modifica la Misión y la Visión de la Universidad y el Acuerdo Superior No. 43 de 2020, por el cual se aprueba el plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, es **FINANCIERAMENTE VIABLE**, la propuesta Proyecto de Acuerdo que refiere "La modificación de los artículos 15, 16 y 17 del Acuerdo Superior No. 24 del 02 de junio de 2021 del CSU" "Por medio del cual se crear el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos, y se dictan otras disposiciones"

Sin otro particular,



NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Jefe División Financiera